


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 OCT 2010

Expediente N° 17.684/09.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución R N° 302-10, por la cual se autoriza a contratar al Sr. Carlos Renato DELGADO, bajo el sistema de locación de servicios y sin relación de dependencia, para cumplir servicios en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, durante el período 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, con una asignación mensual de \$ 900,00, y

**CONSIDERANDO:**

Que virtud del vencimiento del Contrato, el Sr. Secretario de Extensión Universitario solicita la continuidad del mismo, a fin de no entorpecer las actividades de teatro que se desarrollan en el citado Centro Cultural, incrementando el monto de sus honorarios a \$ 1.200,00.

Que el Sr. Delgado posee amplia trayectoria teatral; su experiencia y participación permanente en las actividades del Centro Cultural desde hace más de diez años, el conocimiento que el mismo posee sobre las tareas que se deben realizar y el currículum avalan su contratación.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria informa que cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender la prórroga de contratación del Sr. Delgado

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 206/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2010)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Rectorado a prorrogar la contratación del **Sr. Carlos Renato DELGADO, D.N.I. N° 20.858.117**, en carácter de locación de servicios y sin relación de dependencia, para cumplir funciones en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" (área teatro) de la Secretaría de Extensión Universitaria, por el período 01-07-10 al 31-12-10, por el monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a créditos presupuestarios del corriente ejercicio de la Secretaría de Extensión Universitaria – Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión Universitaria, Sr. Delgado, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, gírese a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. **CLAUDIO ROMÁN MAZA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

**Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO**  
Vicerector  
Universidad Nacional de Salta